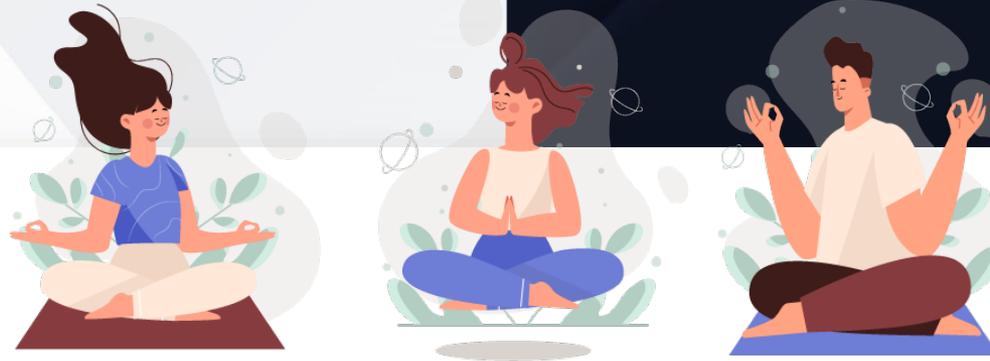




Universidad  
**Tecmilenio**®





## Atención Plena

Te invito a realizar la siguiente actividad de bienestar-*mindfulness* antes de comenzar a revisar el tema.

<https://youtu.be/1iPwm62dbxU>





# Certificado en derecho corporativo empresarial

Introducción al derecho internacional



Semana 5



En el ámbito internacional, México ha celebrado diversos tratados internacionales en materia económica y en derechos humanos, por mencionar algunos ejemplos.

En el ámbito comercial, México se ubica, de acuerdo con la Organización Mundial de Comercio, en los primeros 15 países en importación y exportación de productos.

Por ese motivo, es necesario conocer cómo se formalizan las operaciones y transacciones, las cuales se dan por medio de una de las fuentes de las obligaciones como el contrato, en este caso, el contrato internacional.





El comercio internacional consiste en los movimientos comerciales y financieros que desarrolla un Estado con otro o un Estado con particulares de otro.

Al ser objeto de la relación entre Estados o entre uno de ellos con particulares de otro, la fuente es internacional, por ello se establece que este tipo de relaciones se regulan por el derecho internacional público.

Al respecto, el surgimiento del comercio internacional en México se dio por la celebración de diversos tratados como lo fue el Tratado de Libre de Comercio de América del Norte (TLCAN) firmado y ratificado por México, Estados Unidos y Canadá y que entró en vigor el 1 de enero de 1994.

Uno de los propósitos del TLCAN fue la eliminación de aranceles, además del libre tránsito de bienes y servicios que procedieran de los países firmantes.

Antes de la implementación del TLCAN, México no figuraba como protagonista en materia de comercio internacional. Según estadísticas del Banco de México, fue hasta después de la firma que tuvo un aumento en su comercio e inversión extranjera.

Siguiendo con el TLCAN, el 20 de julio de 2020 entró en vigor el Tratado de Comercio entre Canadá, Estados Unidos y México, mejor conocido como T-MEC.

Este tratado reemplazó al TLCAN, por lo que, como sucede en la firma y ratificación de este mecanismo internacional, se tuvieron que dar cambios importantes en la legislación mexicana.

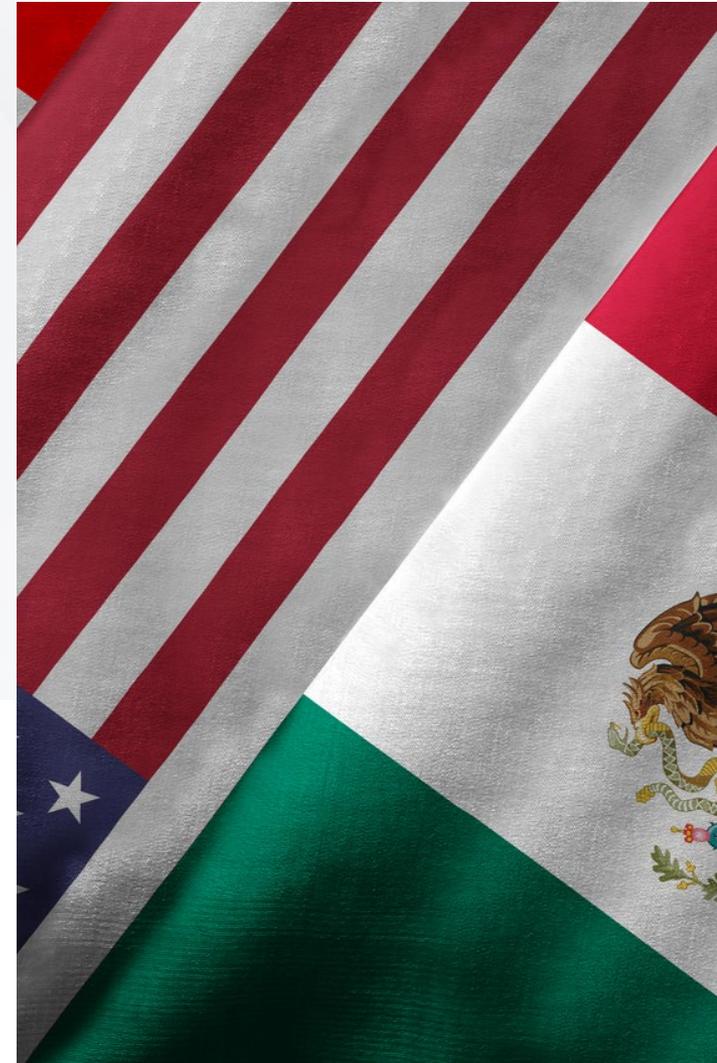
De la misma manera, hay que tomar en consideración que cualquier tratado implica factores importantes para quienes lo firman. Entre estos factores encontramos los siguientes:

- **Crecimiento de la economía**
- **Apertura comercial**

Así también, los tratados internacionales se consideran como Ley Suprema de la Unión, ya que así lo establece el artículo 133 de la Constitución Mexicana.



*“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de las entidades federativas”.*





Es importante conocer la distinción entre comercio internacional y comercio exterior.

El comercio internacional se refiere a movimientos comerciales y financieros que desarrolla un Estado con particulares de otro país o entre dos Estados diferentes.

Por su parte, el comercio exterior se refiere al intercambio comercial de un país con relación a los demás, por ejemplo, es el que realiza México con las diferentes naciones con las cuales comercia.

Por lo anterior, el comercio internacional es un concepto más amplio, mientras que el comercio exterior es más acotado, ya que identifica las relaciones comerciales de un país con los demás.

Por ejemplo, el comercio internacional es el que llevan a cabo las diferentes naciones del mundo. El comercio exterior son los movimientos o transacciones que celebra México con otros países como Canadá, Estados Unidos, o bien, la Unión Europea con México.

A lo largo de la historia, todo evento del comercio internacional se vio reflejado a través de la **mundialización**, atendiendo a las primeras demandas de comunidades locales sobre bienes o servicios no existentes en su territorio.

Posteriormente, entró en presencia la corriente de la **globalización**, que centra los elementos más importantes de cada entidad para que a través de las principales prácticas comerciales mundiales se pudieran unificar criterios y dar cabida a un liberalismo económico, libre flujo de mercancías, capitales y empresas.

Por último, se creó la **internacionalización**, que cierra con perfecto orden los criterios unificados del comercio internacional, a través del sometimiento de las entidades federativas participantes ante una autoridad conjunta por medio de tratados y convenciones internacionales.





La balanza de pagos es el registro sistemático de todas las transacciones económicas efectuadas entre los residentes del país y los del resto del mundo (bienes, servicios, capital financiero, transferencias financieras).

La balanza de pagos es una herramienta que apoya a cada país para conocer su postura frente al mundo respecto a sus actividades comerciales transfronterizas. Sus principales componentes son la cuenta corriente, la cuenta de capital y la cuenta de las reservas oficiales.

Cada transacción se incorpora a la balanza de pagos como un crédito o un débito. Un crédito es una transacción que lleva a recibir un pago de extranjeros (exportación); un débito es una transacción que lleva a dar un pago a extranjeros (importación). La balanza comercial es la parte de la balanza de pagos que contempla las importaciones y exportaciones de mercancías o bienes tangibles.

1. Revisa el contenido del T-MEC en la siguiente liga:  
[http://www.sice.oas.org/Trade/USMCA/USMCA\\_ToC\\_PDF\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/Trade/USMCA/USMCA_ToC_PDF_s.asp)
2. Elige dos capítulos del T-MEC para conocer su contenido.
3. Elabora un cuadro donde menciones las ventajas y desventajas que consideras que tiene México en relación con el contenido de los capítulos seleccionados.
4. Cierra con las conclusiones de la actividad.





El comercio internacional le ha abierto a México una puerta trascendental para dar a conocer las riquezas que posee como su cultura y raíces; además, se ha logrado que la interrelación entre Estados se manifieste en un entorno unificado a través de la homogenización del comercio por medio de la internacionalización.





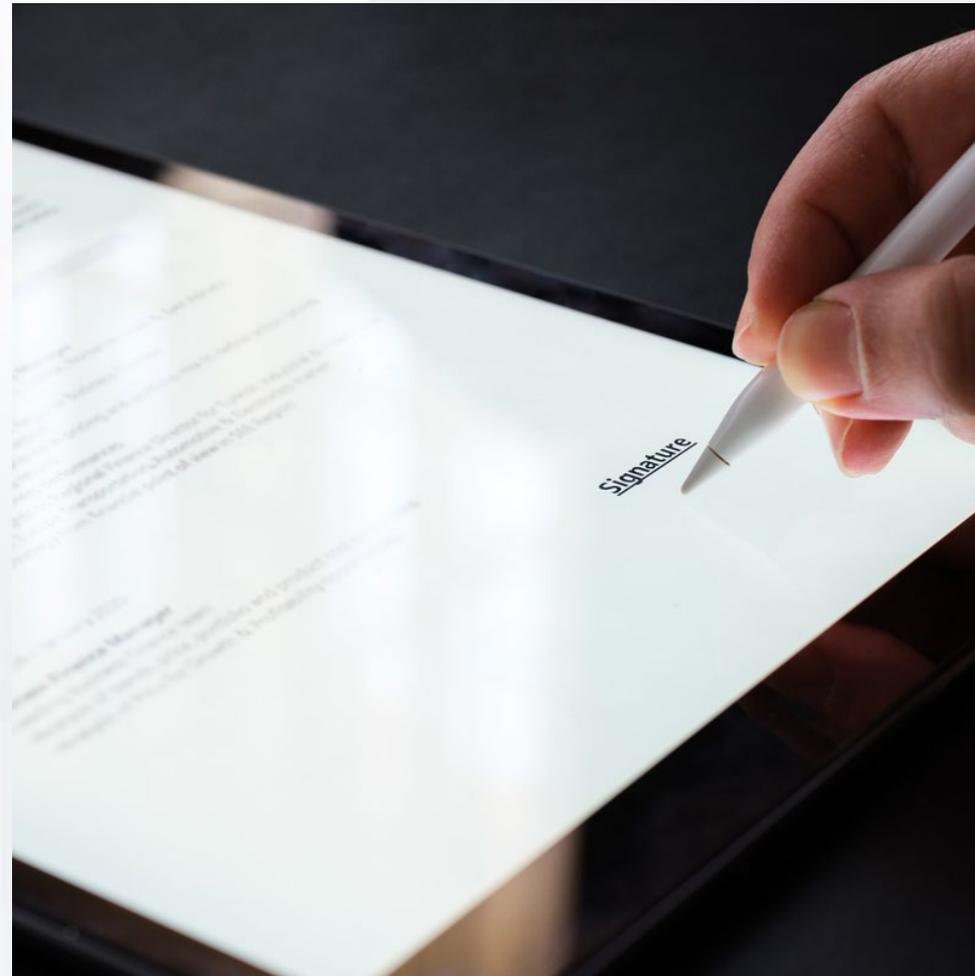
# Certificado en derecho corporativo empresarial

El derecho internacional y su  
aplicabilidad



Semana 5





En este tema podrás conocer el marco legal del comercio exterior y de los contratos internacionales en México. Descubrirás cómo México se ha dado a la tarea de enriquecerse sin perder su esencia jurídica, su legislación, organismos y procesos *ad hoc* con la finalidad de fomentar su desarrollo económico y atender las demandas que se le presentan en el área de comercio internacional.

La regulación del comercio y de los contratos tienen como objetivo la certeza y seguridad pública entre las partes (estados y particulares) que los celebran o que realizan operaciones o transacciones de productos y servicios.



Para iniciar, retomamos la jerarquía normativa que determina el artículo 133 de la Constitución Mexicana.

*“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de las entidades federativas”.*

De lo anterior, tenemos que la Constitución Mexicana es la norma suprema de la nación. Después, tenemos a los tratados internacionales, leyes federales y estatales, reglamentos y decretos.

Cada uno de estos instrumentos deben estar acordes con lo que establece la Constitución Mexicana, que es lo que se conoce como el principio de supremacía constitucional.

Al respecto, la excepción son los tratados internacionales en materia de derechos humanos, ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que se encuentran en el mismo nivel jerárquico que la Constitución Mexicana, con la excepción de que estos no contravienen las disposiciones constitucionales.



En lo que se refiere a los tratados internacionales, tenemos como referencia la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales (1986).

Entre los principales temas que aborda La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) están los siguientes:

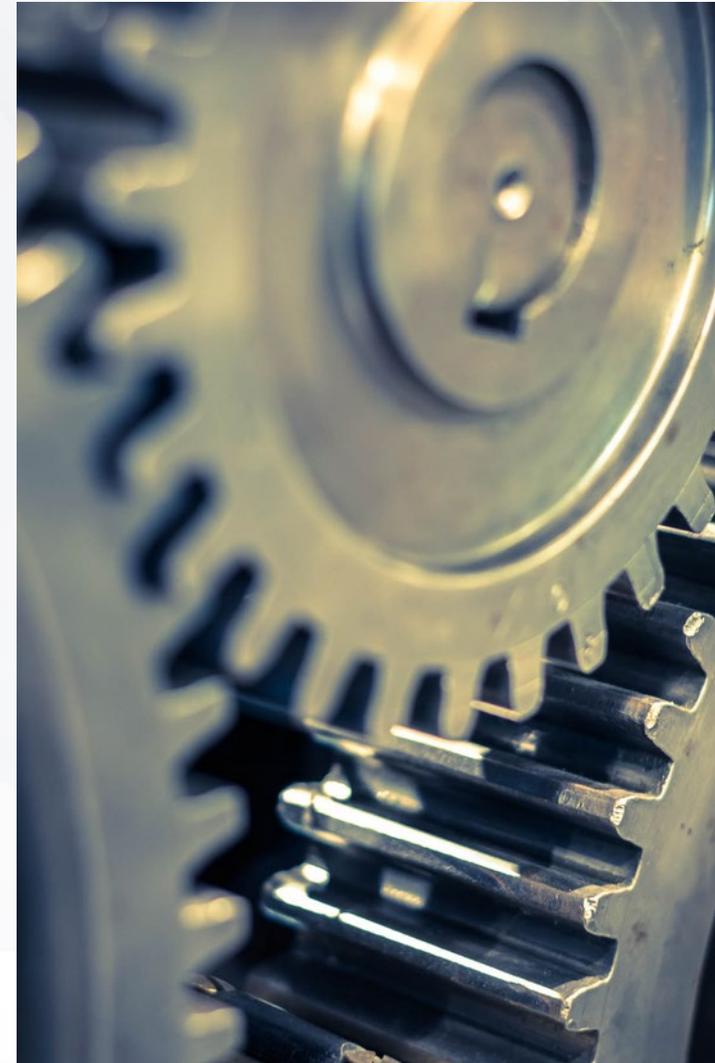
1. Definición de tratado. “Se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”.
2. Reglas generales para los Estados miembros de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) sobre la aplicación, interpretación, modificación, resolución de conflictos e integración nacional de los tratados.
3. La capacidad para celebrar tratados.
4. El consentimiento en obligarse por ellos.
5. Su interpretación, enmienda y terminación.
6. *Pacta sunt servanda*, “todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”.



Así también, en el ámbito interno, México cuenta con una Ley sobre la Celebración de Tratados que tiene por objeto “regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados solo podrán ser celebrados entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales solo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, la Fiscalía General de la República y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales”.

Los tratados tienen una gran importancia, ya que una vez ratificados, se convierten en normas jurídicas con validez plena en nuestro territorio.

Se puede decir que el comercio internacional es el principal motor de la economía en el mundo. Desde hace varias décadas, diversas organizaciones internacionales trabajan para crear normas internacionales que ayuden a resolver este problema, como son la unificación, la armonización y los tratados internacionales.



La manera en que se ha resuelto el problema de los obstáculos al comercio internacional causados por los diferentes derechos nacionales y por los distintos sistemas jurídicos, es a través de la búsqueda de la uniformidad del derecho comercial. Para ello existen dos caminos:

- La unificación (*hard law*), creando un derecho único para varios países a través de la celebración de tratados internacionales en materia comercial.
- La armonización (*soft law*), que busca un derecho aceptado por diversos países que, aunque no sea idéntico, pueda llegar a adecuarse y ser compatible.



Los tratados (*hard law*), rigen las actividades comerciales entre países y en México atienden al derecho internacional público y privado, según sea el caso de análisis. En este sentido, es importante conocer las definiciones y las diferencias de los siguientes conceptos:

- **Derecho internacional público**  
Es el ordenamiento jurídico que regula el comportamiento de los estados y otros sujetos internacionales en sus competencias propias y relaciones mutuas, sobre la base de ciertos valores comunes para realizar la paz y cooperación internacionales, mediante normas nacidas de fuentes internacionales específicas.
- **Derecho internacional privado**  
Tiene como objeto los conflictos de jurisdicción internacional, los conflictos de ley aplicable, los conflictos de ejecución y determinar la condición jurídica de los extranjeros. Analiza las relaciones jurídicas internacionales, ya sea entre privados o donde existe un interés privado.



Los contratos internacionales son un instrumento jurídico creado para salvaguardar la voluntad de las partes involucradas por medio de la manifestación escrita y ordenada de sus necesidades y acuerdos negociados.

Uno de los temas de fondo a considerar dentro de un contrato internacional es la ley aplicable, y para cada situación intervienen muchos factores. Por ejemplo, la validez del contrato, los vicios de consentimiento de las partes, plazo y vigencia para efecto de incurrir o no en incumplimiento, obligaciones y derechos específicos, determinación de responsabilidad en el traslado de mercancías, entre otros.

Independientemente de si las partes eligieron el derecho aplicable o no, se aplican:

- Las normas, costumbres y principios del derecho comercial internacional.
- Los usos y prácticas comerciales de general aceptación.
- Las disposiciones imperativas del derecho del foro (leyes de policía).



1. Investiga lo que es derecho internacional público y derecho internacional privado.
2. Elabora un cuadro comparativo donde menciones el objeto y lo que regula cada uno. Incluye un ejemplo.
3. Señala el marco legal que rige a los contratos internacionales.
4. Cierra la actividad con tus conclusiones del tema.





Los contratos internacionales deben tener una jerarquía normativa en cada país y que cada país ha tratado de unificar y armonizar su derecho interno.

Debes recordar que cada instrumento de derecho internacional, ya sea *hard law* como las convenciones o de *soft law*, como principios UNIDROIT, deben ser utilizados para elaborar mejores instrumentos comerciales y lograr transacciones más seguras y confiables.





# Certificado en derecho corporativo empresarial

Internacionalización del comercio:  
unificación de criterios



Semana 5





En el ámbito jurídico vemos la jerarquía de normas que se relacionan con el sistema de fuentes. Las fuentes del derecho son la ley, costumbre, principios generales del derecho, la jurisprudencia. Cuando nos referimos a ley, es en un sentido amplio y esta abarca la Constitución, las leyes y los tratados internacionales.

Respecto a los principios generales del derecho, es muy posible que hayas visto o escuchado “primero en tiempo, primero en derecho”; “no hay más testigo que el papel escrito”; “el que afirma está obligado a probar”; “nadie está obligado a lo imposible”.

Estos principios los tenemos en México, sin embargo, en el orden internacional se han plasmado criterios para unificar y armonizar las prácticas comerciales y se denominan principios generales de comercio internacional que provienen de organizaciones internacionales que fungen como autoridad imparcial entre los Estados y son instrumentos para un mejor tránsito de actividades y personas.



La comunidad internacional creó organizaciones internacionales para todo tipo de actividades y necesidades. Entre estas tenemos las siguientes:

- **Organización de las Naciones Unidas (ONU).** Al finalizar la Segunda Guerra Mundial en 1945, se creó la Carta de las Naciones Unidas y se fundó la ONU. El antecedente de la ONU es la sociedad de naciones que surgió al término de la Primera Guerra Mundial. Esta organización es una asociación de gobernanza global que facilita la cooperación en asuntos como el derecho internacional, la paz, seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos.
- **Conferencia de Derecho Internacional Privado de la Haya.** Inició sus reuniones en 1893 y cuenta con un secretariado permanente que opera en la Haya, Países Bajos. México es miembro desde el 18 de marzo de 1986. Entre las convenciones más importantes a las que se encuentra adherido es el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, o bien conocido en el mundo como la Convención de la Apostilla que se aplica a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un Estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro Estado contratante. Un ejemplo es la expedición de títulos profesionales en los que se solicita el apostille.



- **Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).** Forma parte del sistema de la ONU. Su función consiste en modernizar y armonizar las reglas del comercio internacional. Entre sus actividades están la elaboración de convenios, leyes modelo y normas aceptables a escala mundial; la preparación de guías jurídicas y legislativas y la formulación de recomendaciones de gran valor práctico y la organización de seminarios regionales y nacionales sobre derecho mercantil uniforme. Asimismo, su agenda se ocupa, entre otros, de los siguientes temas: arbitraje comercial internacional; mediación comercial internacional, compraventa internacional de mercaderías; contratación pública y alianzas público-privadas; microempresas y pequeñas y medianas empresas.
- **Fondo Monetario Internacional (FMI).** Forma parte del sistema de la ONU y tiene como objetivo mejorar el nivel de vida de los países miembros. Se dedica a incentivar la ayuda económica a nivel internacional, propiciar la expansión y el desarrollo equilibrado del comercio internacional, incentivar la estabilidad cambiaria, establecer un sistema multilateral de pagos para las transacciones entre los países y eliminar las restricciones cambiarias que dificulten la expansión del comercio mundial.
- **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).** Este organismo fue creado en 1967 con la firma del Convenio de Estocolmo. Está dedicado a fomentar el uso y la protección de las obras del intelecto humano, como lo son los derechos de autor y la propiedad industrial.



- **Banco Mundial (BM).** Al igual que el FMI, forma parte de la ONU. Es una de las fuentes más importantes de financiamiento para los países en desarrollo y se creó en 1944. Se integra por cinco instituciones que se han comprometido a reducir la pobreza extrema, aumentar la prosperidad compartida y promover el desarrollo sostenible.
- **Cámara Internacional de Comercio (CCI).** Es una organización empresarial mundial que se fundó después de la Primera Guerra Mundial por un grupo de particulares que sin esperar a que los gobiernos llenaran el vacío, vieron la necesidad de regular el comercio a nivel mundial, sus relaciones, la inversión y las finanzas.
- **Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT).** Surgió en el año 1926 bajo el auspicio de la Liga de Naciones. Este organismo tiene como objetivo armonizar y unificar el derecho privado a nivel internacional. Su sede se encuentra en Roma, Italia.
- **Organización Mundial de Comercio.** Su objetivo es garantizar que los intercambios comerciales se realicen de la forma más fluida, previsible y libre posible. No forma parte de la ONU. Entre sus funciones están la de administrar los acuerdos comerciales; administrar el sistema mundial de normas comerciales; servir como foro para la negociación de acuerdos comerciales; atender necesidades de países en desarrollo.



**1.** Elabora un mapa conceptual donde se mencionen las organizaciones internacionales que rigen en materia de comerciales y las funciones que tiene cada una.

**2.** Incluye una conclusión donde señales la importancia de los organismos internacionales en el comercio.





Las principales organizaciones internacionales han aportado las herramientas y el soporte que requieren las partes dentro de un contrato internacional para que sus intereses estén protegidos y mantengan su garantía vinculatoria y exigibilidad.





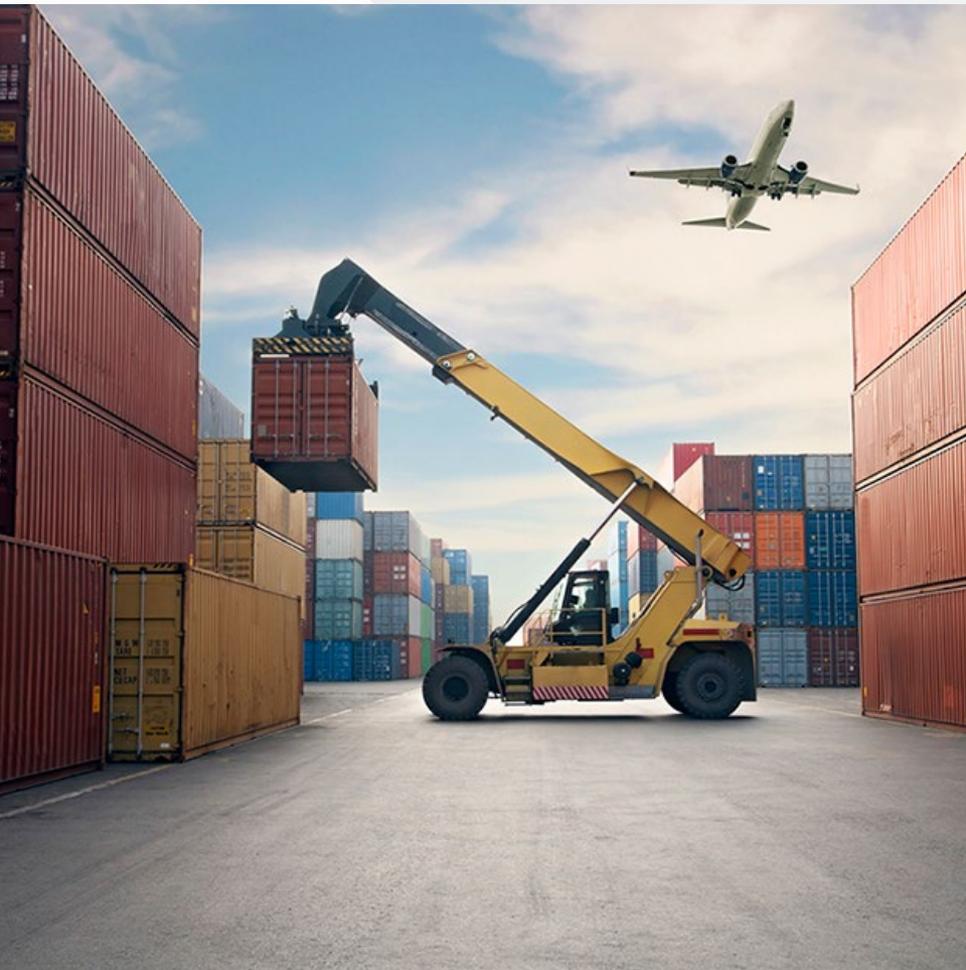
# Certificado en derecho corporativo empresarial

Cámara de Comercio Internacional  
(CCI)



Semana 5





A manera de entrada del presente tema, hay que mencionar que los Incoterms son normas contractuales estándar, cuyo objeto es uniformar o estandarizar aspectos específicos para la entrega de mercancías, principalmente en una compraventa internacional. Facilitan la logística y la determinación de responsabilidades en la misma.

Son creados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), así como muchas otras herramientas de uso fundamental en la comercialización mundial.

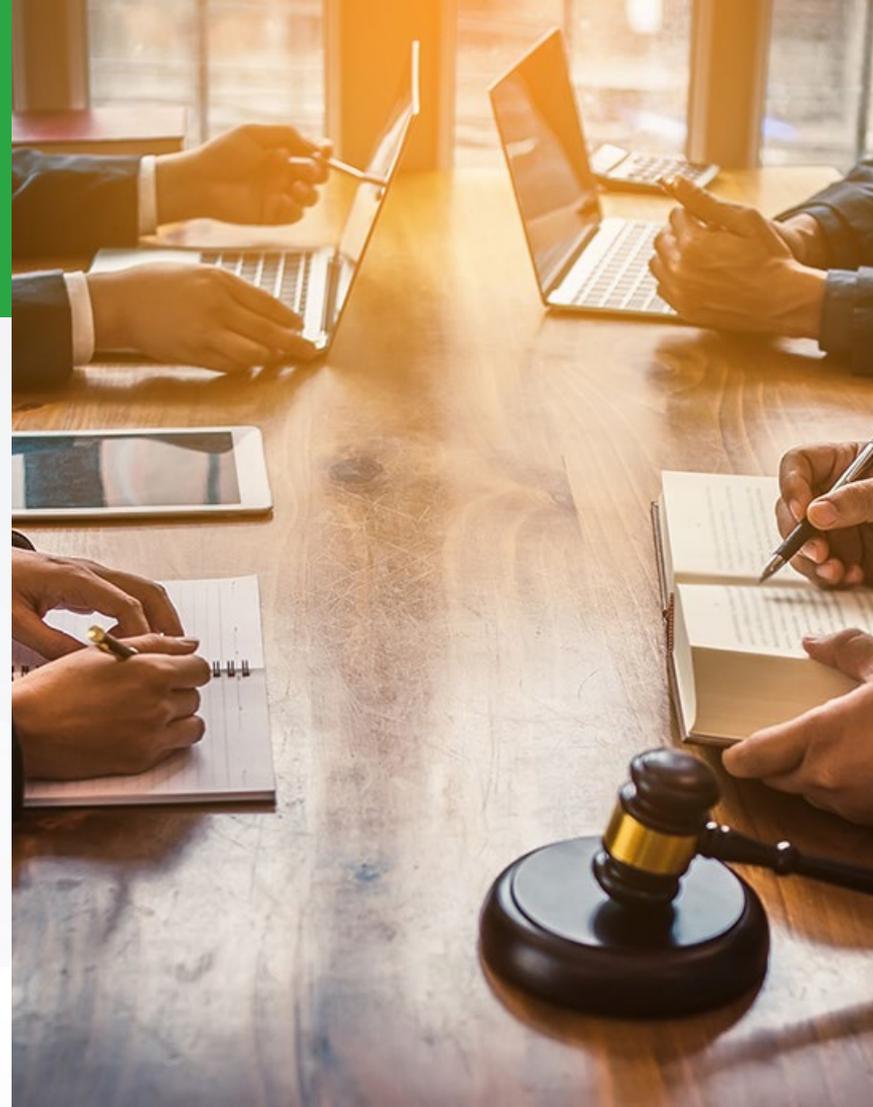
En particular, el objetivo de este tema es analizar a uno de los principales organismos internacionales en materia de comercio, como lo es la Cámara de Comercio Internacional.



La Cámara de Comercio Internacional (CCI) es una organización empresarial fundada por un grupo de particulares que sin esperar a que los gobiernos llenaran el vacío, vieron la necesidad de regular el comercio a nivel mundial, sus relaciones, la inversión y las finanzas. Como se indicó en el tema anterior

La CCI defiende la internacionalización desde el enfoque del beneficio al empresario y para ello se encarga del desarrollo de políticas en los siguientes ámbitos:

- Anticorrupción
- Arbitraje
- Banca
- Competencia
- E-business, TI y telecomunicaciones
- Energía y ambiente
- Impuestos
- Ley comercial y práctica
- Mercadotecnia y publicidad
- Política económica
- Políticas de intercambio e inversión
- Propiedad Intelectual
- Regulaciones de intercambio comercial
- Responsabilidad corporativa
- Servicios financieros y de seguros
- Transporte internacional y logística



A su vez, la CCI cuenta con organismos de apoyo que proveen diversos servicios a las empresas en el ámbito comercial internacional. Además, se ha encargado de la creación de diversas instituciones que brindan servicios especializados.

- **Servicios de Resolución de Controversias:** la Corte Internacional de Arbitraje que pertenece a la CCI es el sistema más utilizado para la resolución de las disputas comerciales.
- **La Comisión de Derecho y Práctica Comercial:** desarrolla contratos modelo de la CCI y cláusulas modelo que brindan a las partes un marco neutral para sus relaciones contractuales.
- **La Federación Mundial de Cámaras:** es la red mundial más grande de cámaras de comercio y se encarga de administrar el sistema del Carnet ATA, documento aduanal que facilita la admisión temporal de mercancías, se puede decir que es el resultado de varios acuerdos mundiales para la liberación de algunos impuestos y demás restricciones arancelarias.
- **Servicios de Prevención de Delitos Comerciales:** su función es la prevención de los delitos contra las empresas, es decir, la lucha contra la piratería, el fraude financiero, las falsificaciones, entre otros.



Para concluir, los Incoterms son términos de tres letras cada uno y reflejan las normas de aceptación voluntaria por las dos partes (compradora y vendedora) acerca de las condiciones de entrega de las mercancías.

Los Incoterms se encargan de regular la entrega de mercancías, transmisión de los riesgos, distribución de los gastos y trámites de documentación aduaneros.



1. Investiga en internet la Cámara de Comercio Internacional con sede en México.
2. Revisa los productos y servicios que ofrece y selecciona dos de estos.
3. Elabora un reporte donde se incluyan las actividades o principales aspectos de los servicios y productos elegidos (máximo tres cuartillas).
4. Cierra con una conclusión de los hallazgos encontrados.





Para la comunidad mundial, es fundamental fortalecer la economía global y las relaciones político-comerciales entre todos los estados y organizaciones internacionales.

En una operación comercial entre particulares, entre mayor sea la seguridad que perciban las partes, mayor será su colaboración en el mercado transnacional. Es por eso que es muy importante que cuentes con las herramientas necesarias de información para saber manejar este tipo de transacciones y así desempeñarte en ese medio.

